

RESOLUCIÓN 133/2021

En Guadalajara, Jalisco, a los 01 días del mes de julio del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL97/2021** con concurrencia del Comité, denominada **“PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVICIOS DE CENTRO DE DATOS”**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **SECADMON/EA/456/2021**, de fecha 04 de junio del año 2021, suscrito por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL97/2021** con concurrencia del Comité, denominada **“PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVICIOS DE CENTRO DE DATOS”**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 10 de junio del año 2021, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL97/2021** con concurrencia del Comité, denominada **“PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVICIOS DE CENTRO DE DATOS”** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 21 de junio del año 2021, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL97/2021** con concurrencia del Comité, denominada **“PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVICIOS DE CENTRO DE DATOS”**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 21 de junio del año 2021, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL97/2021** con concurrencia del Comité, denominada **“PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVICIOS DE CENTRO DE DATOS”**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día **25 de junio del año 2021**, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma la C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **TECSER ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** y **ASEGRA, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 28 de junio del año 2021, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **TECSER ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, y **ASEGRA, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **TECSER ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** y **ASEGRA, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	TECSER ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	ASEGRA, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE

Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PROG.	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	TECSER ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	ASEGRA, S.A. DE C.V.
1	1	SERVICIO	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVICIOS DE CENTRO DE DATOS.	CUMPLE	NO CUMPLE 1. En documento de Bases "Anexo Técnico" (apartado 7. Obligaciones de los participantes) se solicita al menos 2 personas certificadas en calibración de energía expedido por la EMA, el participante solo presenta una certificación. 2. En documento de Bases "Anexo Técnico" (apartado 7. Obligaciones de los participantes) se solicita evidencia de al menos 1 persona certificada por el UPTIME INSTITUTE, el participante no presenta evidencia. 3. En documento de Bases "Anexo Técnico" (apartado 7. Obligaciones de los participantes) se solicita evidencia de al menos 2 personas certificadas en ITIL V4 FOUNDATION, el participante no presenta evidencia. 4. En documento de Bases "Anexo Técnico" (apartado 7. Obligaciones de los participantes) se solicita evidencia de al menos 2 personas certificadas en instalaciones eléctricas de media tensión, así como de manejo de sistemas de control de incendios FM-200, el participante presenta evidencia, pero los certificados que presenta se encuentran vencidos.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO				TECSER ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		ASEGRA, S.A. DE C.V.	
PROG.	CONCEPTO	CANT.	U.M.	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL
1	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVICIOS DE CENTRO DE DATOS.	1	SERVICIO	\$7,325,320.21	\$7,325,320.21	\$7,541,258.25	\$7,541,258.25
				Subtotal:	\$7,325,320.21	Subtotal:	\$7,541,258.25
				I.V.A.:	\$1,172,051.23	I.V.A.:	\$1,206,601.32
				Total:	\$8,497,371.44	Total:	\$8,747,859.57

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL97/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVICIOS DE CENTRO DE DATOS"** se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL97/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVICIOS DE CENTRO DE DATOS"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **TECSER ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$8,497,371.44 (ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos setenta y un pesos 44/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

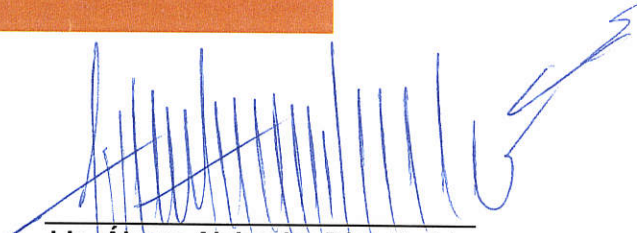
SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **ASEGRA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 01 de julio del año 2021. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.
Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración
Lic. Juan Mora Mora
Vocal Suplente del Consejo Agroalimentario de
Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL97/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVICIOS DE CENTRO DE DATOS"**.